



San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 325/12 (T.G.P.)

VISTO

La Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y el Decreto N° 2/3 (ME) del 02 de enero de 2008,

CONSIDERANDO

Que en la actualidad, la recepción de las boletas de depósito oficiales de cinco cuerpos ingresan a la Tesorería General de la Provincia manuscritas, sin identificar el concepto ni codificación alguna y que son registradas en el Sistema SAFyC como Recurso a Clasificar, hasta aclarar su procedencia y destino de los fondos.

Que la Tesorería General de la Provincia precisa que este tipo de depósitos sean registrados en tiempo y forma; y a su vez es de importancia para dicho Órgano Rector, buscar mejoras continuas en los servicios a terceros, a través de medios ágiles y accesibles.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 2/3 (ME) del 02 de enero de 2008, se establece que el único sistema de registro de transacciones presupuestarias o extrapresupuestarias a utilizar es el SAFyC;

Que por los artículos 88° y 89° de la Ley N° 6970; la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Tesorería y como tal dictará las normas y procedimientos conducentes a coordinar el funcionamiento de dicho sistema.

Que es facultad del titular de Tesorería General la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

Por ello:

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la boleta oficial de cinco cuerpos para depósitos en cuentas del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán cuyo modelo se adjunta en el Anexo I.



ARTICULO 2º: Instruir a las Tesorerías de los SAF y Defensoría del Pueblo, a confeccionar la boleta mencionada en el Artículo N° 1, únicamente a través de la página web oficial de la Tesorería General de la Provincia: <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

ARTICULO 3º: Disponer que la presente Resolución, tendrá vigencia a partir del día lunes 30 de Julio de 2012.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.